PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DE LA CONVENCION DE IGLESIAS BAUTISTAS HISPANAS (Nuevo Manual Bautista, 1964)

La ley parlamentaria se define como el sistema de reglas mediante las cuales se organizan y conducen los cuerpos deliberativos. Básicamente son ciertos principios que protegen los derechos de cada miembro y que a la vez promueven el bienestar de la organización conforme se sujeta a estos principios normativos de conducta y actuación en la consideración de los negocios que se tratan. Estos principios pueden ser reducidos a:

- 1. Igualdad de la membresía con justicia para todos.
- 2. Libre discusión de todos los asuntos.
- 3. Dominio de la mayoría con protección de los derechos de la minoría.
- 4. Consideración aislada de cada asunto.
- 5. Discusión de argumentos y no de personalidades.

Habrá siempre una manera correcta y una incorrecta de tratar los negocios. Existe generalmente una razón clara y lógica en la práctica usual. Cuando se sabe, es relativamente fácil hacer las cosas tanto correcta como lo es hacerlo incorrectamente.

¿Quiénes deben conocer la forma correcta de actuar? El oficial que preside, conocido como Moderador o Presidente. También la asamblea debe conocer la forma correcta de actuar. Si tanto el que preside, como la asamblea, conocen la forma correcta de tratar los negocios, ellos formaren un conjunto armonioso. Ninguno puede funcionar aisladamente. De ahí la importancia grande del estudio de las Reglas Parlamentarias.

A continuación se da la forma simplificada de las cosas esenciales que deben saberse respecto al procedimiento parlamentario en una iglesia. Antes, reconozcamos que las sesiones de negocios de una iglesia, deben verificarse con un espíritu de reverencia y ser conducidas en forma ordenada y decorosa. Los participantes en honor a la santidad de los intereses del Reino, deben comportarse dignamente.

1. REUNIONES DE NEGOCIOS

- 1) Cada reunión de negocios debe ser abierta y cerrada con una oración.
- 2) Ningún asunto importante debe ser tratado sin una asistencia que pueda considerarse representativa; y ninguna reunión pare tratar negocios, debe tener lugar, sin darse noticia previamente.
- 3) El orden de los negocios puede ser suspendido a cualquier hora, por el voto de los reunidos, o por el moderador, si nadie objetare.

2. LAS MOCIONES

- 1) Todo asunto debe ser presentado mediante una proposición hecha por un miembro y secundada por otro. Solo nombramientos de candidatos no requieren ser secundados.
- 2) Una resolución y una proposición ordinaria, de ser requerido, deberá ser presentada por escrito.
- 3) Un asunto no puede ser discutido sino hasta que ha sido propuesto y secundado y así lo ha expresado el Moderador. A menos que lo ordenare la asamblea.

- 4) A una proposición delante de la asamblea, deberá darse tramite antes de que otro cualquier asunto sea introducido, salvo en los casos en que tuviere privilegio.
 - 5) Una proposición que ha sido derrotada no debe quedar registrada en el acta.

3. AL HABLAR

- 1) Cualquier persona que va a hablar se pondrá en pie y se dirigirá al Moderador.
- 2) Si dos se levantasen y hablasen al Moderador al mismo tiempo la preferencia es dada a quien se encuentra más distante del mismo.
- 3) A quien use lenguaje impropio, introduzca asuntos impropios o que en otra forma estuviere fuera de orden, el Moderador podrá llamarlo al orden o en su defecto, cualquier otro miembro podrá hacerlo. Debiendo el aludido, sentarse y conformarse a las reglas.
- 4) Nadie que estuviere hablando podrá ser interrumpido sin su consentimiento a menos que estuviese fuera de orden.
- 5) Las referencias deben ser breves y nadie deberá hablar más de dos veces en un mismo asunto, salvo por permiso.

4. AL VOTAR

- Significar el voto mediante el levantar la mano es preferible, aunque queda a 1) discreción del Moderador de la asamblea el uso de otra forma.
- En casos de especial importancia se puede recurrir al voto por cedula, o también mediante el ponerse en pie.
- El Moderador pedirá primeramente el voto afirmativo y luego el negativo, anunciando al terminar de levantar el voto, si la proposición ha ganado o ha perdido.
- Ninguna proposición, discusión u otra cosa puede ser admitida mientras se esté tomando el voto.
- Todos los miembros tienen derecho a votar, salvo aquellos que estuvieren bajo disciplina y privados de este derecho.
- El Moderador puede dar su voto para decidir, sin embargo rara vez hace uso de dicho privilegio.

5. ASUNTOS DE PRIVILEGIO

- Mientras una proposición se encuentra pendiente, puede ésta, ser enmendada por otra moción. Una enmienda no debe cambiar esencialmente la naturaleza de la proposición original. Se puede hacer una enmienda a la enmienda, mas esto debe ser el límite.
- Se puede ofrecer una proposición sustituta para una moción o una enmienda 2) que este siendo debatida, la cual podría y no, cambiar el significado de la moción.
- Un asunto puede ser interrumpido y dejado mediante una moción para que quede sobre la mesa. Si esto es por tiempo indefinido, se considerara como un abandono final del asunto, aunque cualquiera tiene el derecho subsecuentemente de traerlo a discusión en otra reunión. Una proposición de dejar un asunto sobre la mesa por tiempo especificado no es debatible.
- El debate puede ser cortado por un voto de considerar el "asunto previo", este es, el asunto como fue anunciado originalmente sin adiciones o enmiendas que pudieran

haber sido hechas. De ser el voto favorable, el asunto original, necesita ser tratado inmediatamente y sin debate. Una moción para considerar "El asunto original", no es debatible.

- Si cuando un asunto es introducido, un miembro objeta su discusión como extraño o contencioso; el Moderador debe de inmediato hacer la pregunta: "¿Debe ser el asunto discutido " Si se decide en forma negativa, todo el asunto es dejado completamente. Esta moción de si debe o no ser discutido un asunto, no es debatible.
- 6) Un asunto bajo discusión puede ser pasado mediante el voto a comisión.
- 7) Una proposición para reconsiderar una moción previamente aprobada, debe ser hecha por uno que haya votado en favor de la moción cuando fue tomada la acción sobre la mismo. Si la moción de reconsiderar prevalece, la moción original es puesta delante de la asamblea como al principio, y puede ser discutida, reafirmada, o rescindida.
- Una proposición de levantamiento esté siempre en Orden (salvo cuando alguien está hablando) y toma precedencia sobre todas las demás mociones, no siendo debatible ni enmendable, a menos que sea para arreglar el asunto de tiempo y lugar para una futura reunión.
- El Moderador anuncia todos los votos, y decide todos los asuntos de Orden en debate, pero cualquier miembro insatisfecho con sus decisiones, puede apelar a la asamblea. Un voto es tornado entonces sobre el asunto: "Deberán ser sostenidas las decisiones del Moderador?" La decisión de la asamblea es final.

6. COMISIONES

- 1) Las Comisiones son nombradas por el Moderador o por la asamblea; los nombramientos siendo confirmados por el voto de la asamblea.
- 2) El primer nombrado en los integrantes de una comisión es considerado presidente, aunque la comisión tiene el derecho de elegir su propio presidente una vez que ha sido llamada a reunión.
- Cualquier sujeto en debate, o asunto de negocios, puede ser turnado a comisión con a sin instrucciones. La comisión informará el resultado de su investigación a la asamblea.
 - 4) El informe de una comisión deberá presentarse por escrito.
- 5) El informe de una comisión puede ser recibido por un voto, el cual simplemente reconoce el servicio de la comisión, y sitúa el informe ante la asamblea para actuar. El informe puede ser adoptado en su totalidad o parte por parte puede ser considerado.
- Cuando las recomendaciones de la comisión son de menor consecuencia, o es generalmente aceptable, el informe puede ser recibido y adoptado inmediatamente mediante una sola moción.
- 7) Un informe puede ser devuelto de nuevo a una comisión para que amplíe sus investigaciones, o para que presente el asunto en forma más aceptable.